



DIPUTADA FEDERAL

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES Y A LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, UN INFORME RELATIVO A LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DADO EL INCREMENTO EN LA INCIDENCIA DE ACTOS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES EN DIVERSAS ENTIDADES DE LA REPÚBLICA Y LAS ACCIONES ENCAMINADAS A DISMINUIRLOS.

Quien suscribe, diputada federal Ana Cecilia Luisa Gabriela Fernanda Sodi Miranda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la LXV Legislatura de la Honorable Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

Según el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de diciembre de 2018 al 30 de junio de 2022, se han cometido 3,451 feminicidios; 10,067 homicidios dolosos de mujeres; se abrieron 224,493 carpetas de investigación por lesiones dolosas, 831,580 por violencia familiar y 14,202 por delitos de violencia de género diversos de los de violencia familiar. Se han recibido 934,533 llamadas al 911 por actos de violencia contra las mujeres y 2,464,804 llamadas por violencia familiar.

Según información proporcionada por el INEGI,



DIPUTADA FEDERAL

En 2021, 20% de mujeres de 18 años o más reportó percepción de inseguridad en casa. En 2020, 10.8% de los delitos cometidos en contra de las mujeres fue de tipo sexual. En el mismo año, 23.2% de las defunciones por homicidio de mujeres ocurrieron en la vivienda.¹

En cuanto al tipo de violencia, de enero a agosto de 2021 la principal violencia en los hogares fueron las ofensas o humillaciones, las cuales presentaron un descenso respecto a 2020 en ambos sexos, aunque prevalece un nivel mayor en las mujeres, con 4.9% de mujeres que vivieron estas situaciones contra un 3.2% en los hombres, en comparación con 6.6% y 4.0%, respectivamente, en 2020. Le sigue haber sido corrida(o) de su casa o amenazada(o) con correrla(o), que en las mujeres pasó de 2.2% en 2020 a 1.6% en 2021, mientras que en los hombres cambió de 1.6 a 1.1% en el mismo periodo. Le siguen haber sido golpeada(o) o agredida(o) físicamente; haber sido manoseada(o), tocada(o), besada(o) o si se le han arrimado recargado o encimado sin consentimiento; haber sido atacada(o) o agredida(o) con un cuchillo, navaja o arma de fuego y finalmente haber sido agredida(o) sexualmente, todas estas situaciones con mayores niveles para las mujeres y en las que se registró un descenso en 2021 respecto de 2020. Únicamente los ataques y agresiones con cuchillo navaja o arma de fuego presentan niveles más elevados en los hombres que en las mujeres.

Es importante señalar que, desde 2016, la UNAM, a través del Programa Universitario de Estudios de Género, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, analizó el costo de la violencia contra las mujeres, de tal forma que, de manera general, en 2015,

¹ [EAP_Elimviolmujer21.pdf \(inegi.org.mx\)](#)



DIPUTADA FEDERAL

Costo de la Violencia contra las mujeres en México 2015
\$245,118,266,538.00

Costo de la violencia contra las mujeres en México, en relación al PIB 2015 **1.4%**

Costo de la violencia contra las mujeres en México en relación al PEF 2015 **5.2%²**

En este contexto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, establece la creación de un Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres, compuesto por la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, presidido por la Secretaría de Gobernación y del cual el Instituto Nacional de las Mujeres es la Secretaría Ejecutiva.

En la propia Ley se establece que la Secretaría de Gobernación deberá, entre otras cosas

Artículo 42. ...

...

V. Coordinar y dar seguimiento a las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

VI. Coordinar y dar seguimiento a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

² [El costo de la violencia contra las mujeres en Mexico - oct 2016.pdf \(www.gob.mx\)](http://www.gob.mx)

DIPUTADA FEDERAL

VII. Establecer, utilizar, supervisar y mantener todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;

Y que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la violencia contra las mujeres tendrá que

I. Dar seguimiento al Programa, en coordinación con las demás autoridades que integran el Sistema Nacional;

II. Proponer las bases para la coordinación entre las autoridades federales, locales, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas;

III. Auxiliar a la persona titular de la Secretaría de Gobernación a coordinar, con pleno respeto a los ámbitos de competencia, las acciones de los tres órdenes de gobierno en materia de protección, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, y dar seguimiento a las mismas;

IV. Proponer la política integral con perspectiva de género para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas;

V. Coordinar y dar seguimiento, a través de la Secretaría Ejecutiva del Sistema, a los trabajos de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres, que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal;

VI. Establecer, utilizar, supervisar y mantener, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva, todos los instrumentos y acciones encaminados al mejoramiento del Sistema y del Programa;

DIPUTADA FEDERAL

VII. Evaluar la eficacia de las acciones del Programa y, en su caso, proponer el rediseño de las acciones y medidas para avanzar en la eliminación de las violencias contra las mujeres, las adolescentes y las niñas;

En este contexto, resulta claro que, si bien la Secretaría de Gobernación, el Instituto Nacional de las Mujeres o la CONAVIM no son los responsables de ejecutar directamente las acciones para disminuir y erradicar la violencia contra las mujeres, sí lo son de coordinar, proponer y evaluar estas acciones y que, dado que la violencia contra las mujeres se sigue incrementando, existe un incumplimiento de estas obligaciones encaminadas a preservar la vida de las mujeres.

Es por ello que llama la atención que la titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres haya llamado a que

los tres órdenes de gobierno construyan políticas públicas que atiendan a las recomendaciones de la Alerta de Violencia de Género contra las mujeres y se refuercen las tareas en agenda de género...³

A ello debemos agregar que la Cámara de Diputados aprobó, el 5 de diciembre de 2019, una reforma al Código Penal Federal para tipificar como delito las lesiones contra las mujeres en razón de su género, con penas que van de los 10 a los 20 años de privación de la libertad, la cual se remitió a la Cámara de Senadores el 10 de diciembre de 2019 y fue turnada a las comisiones unidas para la Igualdad de Género (Coordinadora), de Justicia (Comisiones Unidas) y de Estudios Legislativos Segunda (Comisiones Unidas), la cual no ha emitido dictamen alguno.

³ [Conavim pide tipificar ataques con químicos como tentativa de feminicidio \(eluniversal.com.mx\)](http://eluniversal.com.mx)



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

ANA CECILIA LUISA GABRIELA FERNANDA
SODI MIRANDA



DIPUTADA FEDERAL

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de esta Asamblea, la siguiente proposición con punto de

ACUERDO

PRIMERO. La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión solicita a la Secretaría de Gobernación, al Instituto Nacional de las Mujeres y a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, un informe relativo a la evaluación de los resultados del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, dado el incremento en la incidencia de actos de violencia contra mujeres en diversas entidades de la república y las acciones encaminadas a disminuirlos.

SEGUNDO. La H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta a las Comisiones para la Igualdad de Género, de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda, para emitir dictamen sobre la minuta de la Cámara de Diputados con Proyecto de decreto por el que se adiciona un Capítulo I Bis, denominado "Lesiones cometidas contra la Mujer en razón de su género", y los artículos 301 Bis y 301 Ter al Título Decimonoveno del Código Penal Federal, recibido por la Cámara de Senadores el 10 de diciembre de 2019.

Dado en la Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a los 03 días del mes de agosto de 2022.

SUSCRIBE

